

# Documento CONPES

---

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4065

## DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Departamento Nacional de Planeación  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 07 de diciembre de 2021

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
CONPES**

**Iván Duque Márquez**  
Presidente de la República

**Marta Lucía Ramírez Blanco**  
Vicepresidenta de la República

**Daniel Palacios Martínez**  
Ministro del Interior

**José Manuel Restrepo Abondano**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Diego Andrés Molano Aponte**  
Ministro de Defensa Nacional

**Fernando Ruíz Gómez**  
Ministro de Salud y Protección Social

**Diego Mesa Puyo**  
Ministro de Minas y Energía

**María Victoria Angulo González**  
Ministra de Educación Nacional

**Jonathan Tybalt Malagón González**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Ángela María Orozco Gómez**  
Ministra de Transporte

**Guillermo Herrera Castaño**  
Ministro del Deporte

**Marta Lucía Ramírez Blanco**  
Ministra de Relaciones Exteriores

**Wilson Ruíz Orejuela**  
Ministro de Justicia y del Derecho

**Rodolfo Enrique Zea Navarro**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

**Ángel Custodio Cabrera Báez**  
Ministro de Trabajo

**María Ximena Lombana Villalba**  
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

**Carlos Eduardo Correa Escaf**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Carmen Ligia Valderrama Rojas**  
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Angelica María Mayolo Obregón**  
Ministra de Cultura

**Tito José Crissien Borrero**  
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Alejandra Carolina Botero Barco**  
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

**Daniel Gómez Gaviria**  
Subdirector General Sectorial

**Amparo García Montaña**  
Subdirectora General Territorial

## Resumen ejecutivo

En ejercicio de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) por el inciso 3 del artículo 3, el parágrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup> Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2020.

Igualmente, el presente documento, determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

**Clasificación:** E60.

**Palabras clave:** liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

---

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>3. CONCEPTOS GENERALES</b> .....	<b>11</b>
3.1. Establecimientos públicos del orden nacional .....	11
3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional .....	12
<b>4. METODOLOGÍA</b> .....	<b>12</b>
4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional .....	13
4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional.....	13
<b>5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN</b> .....	<b>14</b>
5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias.....	15
<b>6. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>23</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>24</b>
Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020 .....	24
Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020 .....	33

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2020 .....	10
Tabla 2. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario.....	11
Tabla 3. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2020 .....	14
Tabla 4. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020 .....	15
Tabla 5. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2021 y 2022, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes.....	15
Tabla 6. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2020 .....	18
Tabla 7. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020 .....	21
Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020 .....	24
Tabla 9. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020 (continuación) .....	28
Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020 .....	33

## SIGLAS Y ABREVIACIONES

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
Adres	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANT	Agencia Nacional de Tierras
Aunap	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
Bancóldex	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
CEDAC	Centro de Diagnóstico Automotor Cúcuta
CISA	Central de Inversiones S.A.
Colpensiones	Administradora Colombiana de Pensiones
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Cormagdalena	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EICE	Empresas industriales y comerciales del Estado
ENTerritorio	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública
FNA	Fondo Nacional del Ahorro
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional
Finagro	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Futic	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Icfes	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INC	Instituto Nacional de Cancerología
INCI	Instituto Nacional para Ciegos
Indumil	Industria Militar
INM	Instituto Nacional de Metrología
Inpec	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INS	Instituto Nacional de Salud
Insor	Instituto Nacional para Sordos
Invías	Instituto Nacional de Vías
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas
SEM	Sociedades de economía mixta
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
UPME	Unidad de Planeación Minero-Energética

## 1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las competencias otorgadas por el párrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996<sup>2</sup> Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El presente documento está compuesto de seis secciones, además de los anexos y bibliografía, siendo la primera esta introducción; la segunda presenta los antecedentes y la justificación; la tercera explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento; la cuarta desarrolla la metodología de distribución; la quinta expone los recursos que son transferibles a la Nación; y la última sección presenta las recomendaciones al CONPES.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias, y atiende, dentro de su estructura, funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales, y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional<sup>3</sup> y los de las EICE no societarias<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>3</sup> El párrafo 1° del artículo 16, del EOP establece:

“Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales”.

<sup>4</sup> El artículo 97, el EOP establece:



Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

A su vez, el artículo 85 del referido Estatuto señala como competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, precisando que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 16 del EOP.

Durante el año 2021, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la junta de socios o asamblea de accionistas de las sociedades de economía mixta (SEM) y las EICE societarias<sup>5</sup>, sobre la destinación de las utilidades generadas por estas. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en el Documento CONPES 4029 del 26 de marzo de 2021 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020*<sup>6</sup>.

---

“Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a **la empresa que haya generado dicho excedente (...)** El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo. (Ley 38/89, artículo 26; Ley 179/94; artículo 55, inciso 9 y 11; Ley 225/95, artículo 6°)”.

<sup>5</sup> Los incisos 2 y 3 del artículo 97, del EOP establecen que:

“Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El Conpes impartirá las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos”.

<sup>6</sup> Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4029.pdf>.

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2020

(Millones de pesos)

Empresas	Nación		Total nación 3=1+2	Otros socios 4	Total por distribuir 5=3+4
	Directa	Indirecta			
	1	2			
Ecopetrol	618.541,38	0,03	618.541,40	80.442,41	698.983,81
La Previsora S.A.	39.886,54	23,55	39.910,09	91,90	40.002,00
CISA S.A.	13.911,23	0,00	13.911,23	0,00001632	13.911,23
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	1.658,81	0,00	1.658,81	12.364,32	14.023,13
Vecol S.A.	4.269,09	1.414,73	5.683,82	1.234,17	6.917,98
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	1.348,88	0,00	1.348,88	0,00006069	1.348,88
CEDAC Ltda.	393,45	86,37	479,82	0,00	479,82
Fiduagraria S.A.	0,00	20.257,30	20.257,30	914,34	21.171,64
Fiducoldex S.A.	0,00	741,88	741,88	88,71	830,58
Fiduprevisora S.A.	0,00	57.244,87	57.244,87	0,12	57.245,00
<b>Total</b>	<b>680.009,38</b>	<b>79.768,72</b>	<b>759.778,11</b>	<b>95.135,97</b>	<b>854.914,07</b>

Fuente: DNP (2021) a partir del Documento CONPES 4029.

Nota: <sup>(a)</sup> La participación de la Nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

El 8 de noviembre de 2021 fue aprobada la Adenda Número 1 al Documento CONPES 4029 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020 - Adenda Número 1<sup>7</sup>*, con el fin de incluir precisiones correspondientes a las utilidades de las entidades vinculadas del Grupo Bicentenario S.A.S. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en esta adenda.

<sup>7</sup>Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4029\\_Adenda.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4029_Adenda.pdf).

Tabla 2. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario

(millones de pesos)

Empresas	Nación		Total Nación 3=1+2	Otros socios 4	Total por distribuir 5=3+4
	Directa <sup>(a)</sup> 1	Indirecta 2			
Grupo Bicentenario S.A.S. - sociedad	199.070,78	-	199.070,78	0,0005240	199.070,78
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	139.999,99	139.999,99	0,04	140.000,03
Bancóldex	-	114.337,50	114.337,50	327,12	114.664,62
FDN S.A.	-	66.806,60	66.806,60	24.247,58	91.054,18
Finagro	-	37.488,66	37.488,66	19.883,81	57.372,47
<b>Total</b>	<b>199.070,78</b>	<b>358.632,76</b>	<b>557.703,54</b>	<b>44.458,55</b>	<b>602.162,09</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> Las utilidades del Grupo Bicentenario forman parte de las utilidades de las entidades vinculadas al mismo.

### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998<sup>8</sup> define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

<sup>8</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, en los términos del artículo 4º del EOP, en términos presupuestales, los preceptos que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional, le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o SEM o asimiladas a estas por la ley de la República<sup>9</sup>.

### **3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional**

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala el precitado artículo que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las destinatarias de las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

## **4. METODOLOGÍA**

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando: (i) la Metodología para la Estimación de Excedentes Financieros de Establecimientos Públicos del Orden Nacional; y (ii) la Metodología Para la Estimación de Excedentes Financieros y Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta<sup>10</sup> encaminadas a

---

<sup>9</sup> Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la Sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

<sup>10</sup> De acuerdo con lo establecido, respectivamente, en (i) la Guía metodológica para la estimación de excedentes financieros de establecimientos públicos del orden nacional; y (ii) la Guía metodológica para la estimación de excedentes financieros y utilidades de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta. Ambas publicadas por el DNP.

buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas; y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

#### 4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2063 de 2020<sup>11</sup>, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional que se efectúen dentro de la vigencia de la norma en mención se realiza con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones) tomando como fuente de información los estados financieros generados con corte a 31 de diciembre de 2020.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a los destinados a este derecho. También se atienden las restricciones señaladas en otras disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos<sup>12</sup>.

#### 4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 451<sup>13</sup> del Decreto 410<sup>14</sup> de 1971 – Código

---

<sup>11</sup> Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

<sup>12</sup> El artículo 29, del EOP establece:

<Aparte subrayado condicionalmente **exequible**> “Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable (...)”

<sup>13</sup> El artículo 451 del Código de Comercio, establece:

Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

<sup>14</sup> Por el cual se expide el Código de Comercio.

de Comercio y el artículo 2.8.3.3.4. del Decreto 1068 de 2015<sup>15</sup>. Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar su capacidad financiera y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP. Estas normas disponen que a las empresas y a los establecimientos públicos se les asigne, por lo menos, el 20 % de los excedentes generados.

## 5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología enunciada, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 3.

**Tabla 3. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2020**

(millones de pesos)

Concepto	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Distribución del excedente	
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas
Establecimientos públicos	3.764.970,50	3.011.976,40	752.994,10	809.363,74	2.955.606,71
EICE no societarias	435.195,19	348.156,15	87.039,04	40.000,00	395.195,19
<b>Total</b>	<b>4.200.165,68</b>	<b>3.360.132,54</b>	<b>840.033,14</b>	<b>849.363,74</b>	<b>3.350.801,90</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2020 equivale a 4.200.165,68 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 849.363,74 millones de pesos, que representa el 20,22 % del total de excedente o utilidad por distribuir, y los restantes

<sup>15</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

3.350.801,90 millones de pesos se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 16 y 97 del EOP y de acuerdo con la distribución de la Tabla 4, el Anexo A y el Anexo B.

**Tabla 4. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020**

(millones de pesos)

Establecimientos públicos y EICE no societarias	Asignación a la Nación
<b>Establecimientos públicos</b>	<b>809.363,74</b>
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	497.273,74
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	312.090,00
<b>EICE no societarias</b>	<b>40.000,00</b>
Industria Militar – Indumil	40.000,00
<b>Total</b>	<b>849.363,74</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

### 5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 4), a continuación se presenta el detalle del resto de entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto 2022 u otros motivos (Tabla 5), no se distribuyen excedentes de estas entidades a la Nación. En la Tabla 6 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 7 para EICE no societarias.

Es pertinente indicar que el alcance del presente documento es únicamente determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

**Tabla 5. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2021 y 2022, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes**

Entidad	Restricción
	Establecimientos públicos
Caja de retiro de las Fuerzas Militares	Se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).

Entidad	Restricción
Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional	
Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	
Instituto Nacional de Salud (INS)	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Se exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales (parágrafo 1 del artículo 16 del EOP).
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	
Superintendencia de Servicios Públicos	Se ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial (artículo 16 de la Ley 1955 de 2019 <sup>16</sup> ).
Superintendencia de Industria y Comercio	
Superintendencia Nacional de Salud	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control.
Superintendencia de la Economía Solidaria	
EICE no societarias	
Sanatorio Agua de Dios E.S.E.	
Sanatorio de Contratación E.S.E.	
Centro dermatológico Federico Lleras Acosta	
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	Se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	

<sup>16</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.



Entidad	Restricción
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	Se prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones (parágrafo del artículo 4 de la Ley 432 de 1998 <sup>17</sup> ).
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Se ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación (artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 <sup>18</sup> ).

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

<sup>17</sup> Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

<sup>18</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

Tabla 6. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2020

(millones de pesos)

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos <sup>(a)</sup>
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
<b>Por transferencia a la Nación</b>					
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	621.592,17	497.273,74	124.318,43	497.273,74	124.318,43
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	446.709,00	357.367,20	89.341,80	312.090,00	134.619,00
<b>Total por transferencia a la Nación <sup>(b)</sup></b>	<b>1.068.301,17</b>	<b>854.640,94</b>	<b>213.660,23</b>	<b>809.363,74</b>	<b>258.937,43</b>
<b>Por restricción legal</b>					
<b>Contribuciones parafiscales</b>	<b>545.470,77</b>	<b>436.376,61</b>	<b>109.094,15</b>	-	<b>545.470,77</b>
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	294.403,24	235.522,59	58.880,65	-	294.403,24
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	235.435,41	188.348,33	47.087,08	-	235.435,41
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	15.632,11	12.505,69	3.126,42	-	15.632,11
<b>Superintendencias</b>	<b>1.281.213,08</b>	<b>1.024.970,46</b>	<b>256.242,62</b>	-	<b>1.281.213,08</b>
Superintendencia de Industria y Comercio	998.222,37	798.577,90	199.644,47	-	998.222,37
Superintendencia Nacional de Salud	232.787,00	186.229,60	46.557,40	-	232.787,00
Superintendencia de la Economía Solidaria	50.203,71	40.162,96	10.040,74	-	50.203,71
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(10.653,38)	-	-	-	-

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos <sup>(a)</sup>
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Superintendencia Financiera de Colombia	(12.732,01)	-	-	-	-
<b>Instituciones de seguridad social</b>	<b>508.788,78</b>	<b>407.031,02</b>	<b>101.757,76</b>	-	<b>508.788,78</b>
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	182.928,00	146.342,40	36.585,60	-	182.928,00
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	152.483,30	121.986,64	30.496,66	-	152.483,30
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	138.838,00	111.070,40	27.767,60	-	138.838,00
Instituto Nacional de Salud (INS)	19.154,12	15.323,30	3.830,82	-	19.154,12
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	15.223,52	12.178,82	3.044,70	-	15.223,52
Instituto Nacional para Sordos (Inсор)	161,83	129,47	32,37	-	161,83
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(23.515,63)	-	-	-	-
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(52.184,95)	-	-	-	-
<b>Total por restricción legal <sup>(b)</sup></b>	<b>2.335.472,62</b>	<b>1.868.378,10</b>	<b>467.094,52</b>		<b>2.335.472,62</b>
		<b>Por financiación del presupuesto de 2021 y 2022</b>			
Ambiente	75.866,20	60.692,96	15.173,24	0,00	75.866,20
Minas y Energía	69.239,09	55.391,27	13.847,82	0,00	69.239,09
Transporte	54.531,44	43.625,15	10.906,29	0,00	54.531,44
Comercio	37.572,93	30.058,34	7.514,59	0,00	37.572,93

Establecimiento público	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos <sup>(a)</sup>
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Defensa	34.833,78	27.867,03	6.966,76	0,00	34.833,78
Organismos de control	26.943,86	21.555,09	5.388,77	0,00	26.943,86
Justicia y del Derecho	23.141,03	18.512,82	4.628,21	0,00	23.141,03
Agropecuario	12.642,33	10.113,87	2.528,47	0,00	12.642,33
Registraduría	11.505,49	9.204,39	2.301,10	0,00	11.505,49
Educación	5.154,18	4.123,34	1.030,84	0,00	5.154,18
Relaciones Exteriores	3.235,00	2.588,00	647,00	0,00	3.235,00
Hacienda	2.442,27	1.953,82	488,45	0,00	2.442,27
Fiscalía	1.654,10	1.323,28	330,82	0,00	1.654,10
Cultura	879,72	703,77	175,94	0,00	879,72
Comunicaciones	366,27	293,01	73,25	0,00	366,27
Planeación	271,98	217,58	54,40	0,00	271,98
Estadística	917,05	733,64	183,41	0,00	917,05
Presidencia	-0,60	-0,48	-0,12	0,00	0,00
<b>Total para financiación del presupuesto de 2021 y 2022 <sup>(b)</sup></b>	<b>361.196,71</b>	<b>288.957,37</b>	<b>72.239,34</b>	<b>-</b>	<b>361.196,71</b>
<b>Total <sup>(b)</sup></b>				<b>809.363,74</b>	<b>2.955.606,71</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2021 y 2022. <sup>(b)</sup> Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 7. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020

(millones de pesos)

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas <sup>(a)</sup>
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
<b>Por transferencia a la Nación</b>					
Industria Militar (Indumil)	64.790,20	51.832,16	12.958,04	40.000,00	24.790,20
<b>Total por transferencia a la Nación <sup>(c)</sup></b>	<b>64.790,20</b>	<b>51.832,16</b>	<b>12.958,04</b>	<b>40.000,00</b>	<b>24.790,20</b>
<b>Por restricción legal: Instituciones de Seguridad Social</b>					
<b>Instituciones de seguridad social</b>	<b>243.591,18</b>	<b>194.872,95</b>	<b>48.718,24</b>	-	<b>243.591,18</b>
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	243.414,67	194.731,73	48.682,93	-	243.414,67
Sanatorio de Contratación E.S.E.	176,52	141,21	35,30	-	176,52
<b>Vivienda</b>	<b>122.107,00</b>	<b>97.685,60</b>	<b>24.421,40</b>	-	<b>122.107,00</b>
Vivienda (Fondo Nacional de Ahorro)	122.107,00	97.685,60	24.421,40	-	122.107,00
<b>Total restricción legal <sup>(c)</sup></b>	<b>365.698,18</b>	<b>292.558,55</b>	<b>73.139,64</b>	-	<b>365.698,18</b>
<b>Para apoyar la estructuración de proyectos</b>					
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio	4.546,20	3.636,96	909,24	-	4.546,20
<b>Total para apoyar la estructuración de proyectos <sup>(c)</sup></b>	<b>4.546,20</b>	<b>3.636,96</b>	<b>909,24</b>	-	<b>4.546,20</b>

EICE no societarias	Excedente o utilidad por distribuir	Distribución del excedente efectivo (EOP)		Transferir a la Nación	Asignación a empresas <sup>(a)</sup>
		Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Para financiación del presupuesto de 2021 y 2022					
Artesanías de Colombia <sup>(b)</sup>	160,60	128,48	32,12	-	160,60
<b>Total para financiación del presupuesto de 2021 y 2022<sup>(c)</sup></b>	<b>160,60</b>	<b>128,48</b>	<b>32,12</b>	<b>-</b>	<b>160,60</b>
<b>Total para apoyar la estructuración de proyectos y para financiar el presupuesto de 2022<sup>(c)</sup></b>	<b>4.706,80</b>	<b>3.765,44</b>	<b>941,36</b>	<b>-</b>	<b>4.706,80</b>
<b>Total<sup>(c)</sup></b>				<b>40.000,00</b>	<b>395.195,19</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, el apoyo a estructuración de proyectos o para financiación del presupuesto de 2021 y 2022.

<sup>(b)</sup> EICE con participación de la Nación del 97 %. <sup>(c)</sup> Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidades por distribuir positivos.

## 6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Aprobar la distribución a la Nación por valor de 849.363,7 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 4, en el Anexo A y en el Anexo B del presente documento.
2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo A y B del presente documento.
3. Fijar como plazo máximo el 18 de febrero de 2022, para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2020.
4. Solicitar a Indumil, consignar las utilidades por la suma de 40.000 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2020, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor restante de los recursos se deben destinar al fortalecimiento patrimonial de la empresa, a través de proyectos que promuevan su productividad y modernización.
5. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

## ANEXOS

### Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020

(millones de pesos)

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	0,00	212,82	6.538,88	6.751,70	0,00	2.493,61	2.493,61
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	0,00	7.421,76	525.390,14	532.811,90	117.662,05	420.677,00	538.339,05
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	0,00	0,00	271,98	271,98	0,00	0,00	0,00
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	0,00	14.949,92	1.835.812,31	1.850.762,23	39.531,40	1.189.638,66	1.229.170,06
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	0,00	450,41	296.471,80	296.922,21	36.287,08	284.167,00	320.454,08
Agencia Nacional de Minería (ANM)	0,00	336,43	172.646,18	172.982,62	43.658,01	96.288,24	139.946,25
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	0,00	155,34	4.598,55	4.753,90	454,96	3.616,25	4.071,21
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	0,00	0,00	17,40	17,40	0,00	18,00	18,00
Archivo General de la Nación	0,00	182,35	8.990,93	9.173,28	649,77	7.934,50	8.584,27
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	0,00	293,83	8.548,22	8.842,05	405,43	7.063,36	7.468,78
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	0,00	17.986,15	432.417,99	450.404,14	32.360,83	265.560,00	297.920,83
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	0,00	3.365,47	390.941,98	394.307,45	72.458,93	306.625,00	379.083,93



Pronóstico de efectivo en 2020							
Establecimiento	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Club Militar de Oficiales	0,00	673,09	69.550,40	70.223,49	6.043,50	55.337,00	61.380,50
Computadores para Educar - CPE	0,00	366,27	105.498,84	105.865,10	1.771,33	103.727,51	105.498,84
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	0,00	229,23	13.958,32	14.187,55	3.845,57	8.500,00	12.345,57
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	0,00	20.001,08	621.327,46	641.328,54	17.247,87	329.677,43	346.925,30
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	0,00	1.354,39	12.305,79	13.660,18	1.650,76	10.000,00	11.650,76
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	0,00	4.178,82	49.115,99	53.294,81	5.417,82	20.933,13	26.350,95
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	0,00	8.556,00	218.286,00	226.842,00	1.312,00	42.602,00	43.914,00
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	0,00	10.579,51	268.685,61	279.265,12	10.661,54	193.334,28	203.995,82
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	0,00	0,00	123.346,96	123.346,96	23.515,63	123.346,96	146.862,59
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	0,00	0,00	2.935,84	2.935,84	52.184,95	2.935,84	55.120,78
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	0,00	45.019,59	550.476,10	595.495,69	146.029,47	432.855,90	578.885,37
Fondo Rotatorio de la Registraduría	0,00	1.905,98	111.507,52	113.413,50	7.780,28	94.256,00	102.036,28
Fondo Rotatorio del DANE	0,00	913,49	65.575,05	66.488,54	20.136,49	45.435,00	65.571,49
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	0,00	11.224,22	219.718,47	230.942,70	53.111,78	204.861,00	257.972,78
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	0,00	118,75	17.633,21	17.751,96	3.440,60	14.183,10	17.623,70
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	0,00	17.023,77	3.205.285,58	3.222.309,35	615.483,35	2.160.117,00	2.775.600,35
Hospital Militar Central	0,00	6.840,47	517.477,71	524.318,18	92.329,36	440.623,00	532.952,36

Pronóstico de efectivo en 2020							
Establecimiento	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Instituto Caro y Cuervo	0,00	18,01	2.449,60	2.467,61	147,61	2.029,29	2.176,90
Instituto Casas Fiscales del Ejército	0,00	471,09	70.506,64	70.977,73	17.969,25	45.470,00	63.439,25
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	0,00	5.194,49	79.959,73	85.154,22	819,21	78.006,72	78.825,93
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	0,00	77,84	6.108,56	6.186,40	175,86	6.442,09	6.617,96
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	0,00	64.971,14	3.249.326,38	3.314.297,52	151.602,11	2.927.260,00	3.078.862,11
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	0,00	296,09	11.547,67	11.843,76	2.637,36	8.609,50	11.246,86
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	0,00	23,10	36.393,87	36.416,97	3.835,26	18.258,80	22.094,06
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	0,00	9.105,17	62.586,66	71.691,83	12.531,16	64.554,44	77.085,60
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	0,00	15,29	496,62	511,91	5,52	392,49	398,00
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	0,00	254,60	3.488,57	3.743,17	522,67	3.057,45	3.580,12
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	0,00	47,20	23.891,04	23.938,24	7.366,24	14.917,90	22.284,14
Instituto Nacional de Metrología (INM)	0,00	242,59	1.710,68	1.953,27	368,79	1.522,04	1.890,83
Instituto Nacional de Salud (INS)	0,00	607,83	28.336,42	28.944,25	3.414,76	6.375,37	9.790,13
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,00	3.016,29	2.160.848,52	2.163.864,80	599.515,27	1.509.818,10	2.109.333,37
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	0,00	4.770,00	349.507,26	354.277,26	9.022,57	206.416,69	215.439,26
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	0,00	3,53	802,61	806,13	282,80	512,37	795,17
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	0,00	124,90	1.433,23	1.558,14	143,23	1.253,08	1.396,30

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	0,00	0,00	73,30	73,30	0,00	73,30	73,30
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	0,00	95,32	2.294,39	2.389,71	104,68	2.042,02	2.146,69
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	0,00	110,74	16.686,53	16.797,27	1.944,50	12.238,96	14.183,45
Servicio Geológico Colombiano	0,00	63,83	186.995,43	187.059,26	6.461,38	160.066,77	166.528,16
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) <sup>(b)</sup>	0,00	113.638,12	1.538.240,79	1.651.878,91	217.831,46	1.418.415,34	1.636.246,80
Superintendencia de Industria y Comercio	0,00	14.704,69	1.451.693,82	1.466.398,50	216.362,47	251.813,66	468.176,13
Superintendencia de la Economía Solidaria	0,00	143,55	115.768,35	115.911,90	4.303,19	61.405,00	65.708,19
Superintendencia de Notariado y Registro	0,00	582.914,63	477.938,58	1.060.853,21	687.341,98	350.370,20	1.037.712,18
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	0,00	50.816,84	737.449,63	788.266,47	73.193,23	725.726,63	798.919,85
Superintendencia Financiera de Colombia	0,00	2.455,04	314.617,57	317.072,61	50.803,62	279.001,00	329.804,62
Superintendencia Nacional de Salud	0,00	3.950,00	423.856,00	427.806,00	12.510,00	182.509,00	195.019,00
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	0,00	64.534,19	1.697.157,10	1.761.691,30	344.268,96	1.444.908,00	1.789.176,96
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	0,00	2.897,74	5.774,28	8.672,02	460,83	5.768,92	6.229,74
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	0,00	440,35	51.563,98	52.004,33	1.342,82	13.151,02	14.493,84
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	0,00	3.520,99	22.526,93	26.047,93	371,65	22.441,27	22.812,93
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	0,00	308,72	46.825,80	47.134,52	7.849,51	37.936,30	45.785,81
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>1.104.173,09</b>	<b>23.034.187,74</b>	<b>24.138.360,83</b>	<b>3.840.940,67</b>	<b>16.729.570,49</b>	<b>20.570.511,16</b>

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020						
	Excedente patrimonial	Ingresos			Gastos		
		Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
<b>Total positivos <sup>(a)</sup></b>	0,0	1.104.173,09	23.034.187,74	24.138.360,83	3.840.940,67	16.729.570,49	20.570.511,16

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> La fila Total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. <sup>(b)</sup> A partir de la presente vigencia, de acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Tabla 9. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020 (continuación)

(millones de pesos)

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
		7=3-6	8=7*80%		
10	11				
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	4.258,09	3.406,47	851,62	0,00	4.258,09
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	(5.527,15)	(4.421,72)	(1.105,43)	0,00	0,00
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	271,98	217,58	54,40	0,00	271,98
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	621.592,17	497.273,74	124.318,43	497.273,74	124.318,43

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	(23.531,87)	(18.825,50)	(4.706,37)	0,00	0,00
Agencia Nacional de Minería (ANM)	33.036,36	26.429,09	6.607,27	0,00	33.036,36
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	682,69	546,15	136,54	0,00	682,69
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	(0,60)	(0,48)	(0,12)	0,00	0,00
Archivo General de la Nación	589,01	471,21	117,80	0,00	589,01
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	1.373,27	1.098,61	274,65	0,00	1.373,27
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	152.483,30	121.986,64	30.496,66	0,00	152.483,30
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	15.223,52	12.178,82	3.044,70	0,00	15.223,52
Club Militar de Oficiales	8.842,99	7.074,40	1.768,60	0,00	8.842,99
Computadores para Educar - CPE	366,27	293,01	73,25	0,00	366,27
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	1.841,98	1.473,58	368,40	0,00	1.841,98
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	294.403,24	235.522,59	58.880,65	0,00	294.403,24
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2.009,41	1.607,53	401,88	0,00	2.009,41
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	26.943,86	21.555,09	5.388,77	0,00	26.943,86
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	182.928,00	146.342,40	36.585,60	0,00	182.928,00
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	75.269,31	60.215,44	15.053,86	0,00	75.269,31
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(23.515,63)	(18.812,50)	(4.703,13)	0,00	0,00
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(52.184,95)	(41.747,96)	(10.436,99)	0,00	0,00
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	16.610,33	13.288,26	3.322,07	0,00	16.610,33
Fondo Rotatorio de la Registraduría	11.377,22	9.101,78	2.275,44	0,00	11.377,22

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Fondo Rotatorio del DANE	917,05	733,64	183,41	0,00	917,05
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(27.030,08)	(21.624,07)	(5.406,02)	0,00	0,00
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	128,27	102,61	25,65	0,00	128,27
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	446.709,00	357.367,20	89.341,80	312.090,00	134.619,00
Hospital Militar Central	(8.634,17)	(6.907,34)	(1.726,83)	0,00	0,00
Instituto Caro y Cuervo	290,71	232,57	58,14	0,00	290,71
Instituto Casas Fiscales del Ejército	7.538,48	6.030,79	1.507,70	0,00	7.538,48
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	6.328,29	5.062,63	1.265,66	0,00	6.328,29
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	(431,56)	(345,25)	(86,31)	0,00	0,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	235.435,41	188.348,33	47.087,08	0,00	235.435,41
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	596,89	477,52	119,38	0,00	596,89
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	14.322,91	11.458,33	2.864,58	0,00	14.322,91
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(5.393,76)	(4.315,01)	(1.078,75)	0,00	0,00
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	113,91	91,13	22,78	0,00	113,91
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	163,06	130,45	32,61	0,00	163,06
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1.654,10	1.323,28	330,82	0,00	1.654,10
Instituto Nacional de Metrología (INM)	62,44	49,95	12,49	0,00	62,44
Instituto Nacional de Salud (INS)	19.154,12	15.323,30	3.830,82	0,00	19.154,12
Instituto Nacional de Vías (Invias)	54.531,44	43.625,15	10.906,29	0,00	54.531,44

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	138.838,00	111.070,40	27.767,60	0,00	138.838,00
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	10,96	8,77	2,19	0,00	10,96
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	161,83	129,47	32,37	0,00	161,83
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	243,02	194,41	48,60	0,00	243,02
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	2.613,82	2.091,06	522,76	0,00	2.613,82
Servicio Geológico Colombiano	20.531,11	16.424,89	4.106,22	0,00	20.531,11
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) <sup>(b)</sup>	15.632,11	12.505,69	3.126,42	0,00	15.632,11
Superintendencia de Industria y Comercio	998.222,37	798.577,90	199.644,47	0,00	998.222,37
Superintendencia de la Economía Solidaria	50.203,71	40.162,96	10.040,74	0,00	50.203,71
Superintendencia de Notariado y Registro	23.141,03	18.512,82	4.628,21	0,00	23.141,03
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(10.653,38)	(8.522,70)	(2.130,68)	0,00	0,00
Superintendencia Financiera de Colombia	(12.732,01)	(10.185,60)	(2.546,40)	0,00	0,00
Superintendencia Nacional de Salud	232.787,00	186.229,60	46.557,40	0,00	232.787,00
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	(27.485,67)	(21.988,53)	(5.497,13)	0,00	0,00
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2.442,27	1.953,82	488,45	0,00	2.442,27
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	37.510,49	30.008,39	7.502,10	0,00	37.510,49
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	3.235,00	2.588,00	647,00	0,00	3.235,00
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	1.348,71	1.078,96	269,74	0,00	1.348,71
<b>Total</b>	<b>3.567.849,67</b>	<b>2.854.279,73</b>	<b>713.569,93</b>	<b>809.363,74</b>	<b>2.955.606,71</b>

Establecimiento	Pronóstico de efectivo en 2020			Propuesta de distribución del excedente efectivo	
	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
<b>Total positivos <sup>(a)</sup></b>	<b>3.764.970,50</b>	<b>3.011.976,40</b>	<b>752.994,10</b>	<b>809.363,74</b>	<b>2.955.606,71</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

Nota: <sup>(a)</sup> La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. <sup>(b)</sup> A partir de la presente vigencia, de acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).



Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020

Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020  
(millones de pesos)

Empresa	Utilidad								
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad
				Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8	
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	-	243.414,67	243.414,67	-	-	-	-	-	243.414,67
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	(3.212.477,00)	(3.212.477,00)	-	-	-	-	-	(3.212.477,00)
Artesanías de Colombia S.A. <sup>(b) (c)</sup>	-	178,45	178,45	-	-	17,84	-	17,84	160,60
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	-	(784,50)	(784,50)	-	-	-	-	-	(784,50)
Coljuegos	(23.661,00)	(3.224,60)	(26.885,60)	-	-	-	-	-	(26.885,60)
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	-	(8.340,18)	(8.340,18)	-	-	-	-	-	(8.340,18)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio <sup>(c)</sup>	-	5.051,34	5.051,34	-	-	505,13	-	505,13	4.546,20
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) <sup>(a)</sup>	-	122.107,00	122.107,00	-	-	-	-	-	122.107,00
Imprenta Nacional de Colombia	-	(1.843,53)	(1.843,53)	-	-	2.184,00	-	2.184,00	(4.027,53)
Industria Militar (Indumil)	-	64.790,20	64.790,20	-	-	-	-	-	64.790,20
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) <sup>(c)</sup>	-	(14.555,93)	(14.555,93)	-	-	-	23.167,00	23.167,00	(37.722,93)

Empresa	Utilidad								
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad
				Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	
1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	(1.972,04)	(1.972,04)	-	-	-	-	-	(1.972,04)
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	(108,79)	(108,79)	-	-	-	-	-	(108,79)
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	176,52	176,52	-	-	-	-	-	176,52
<b>Total</b>	<b>(23.661,00)</b>	<b>(2.807.588,40)</b>	<b>(2.831.249,40)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.706,98</b>	<b>23.167,00</b>	<b>25.873,98</b>	<b>(2.857.123,38)</b>
<b>Total positivos <sup>(d)</sup></b>	<b>0,00</b>	<b>435.718,16</b>	<b>435.718,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.706,98</b>	<b>23.167,00</b>	<b>25.873,98</b>	<b>435.195,19</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

Notas: <sup>(a)</sup> EICE de carácter especial - financiera. <sup>(b)</sup> EICE con participación de la Nación del 97 %. <sup>(c)</sup> Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. <sup>(d)</sup> La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.

**Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020 (continuación)**  
(millones de pesos)

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	243.414,67	194.731,73	48.682,93	-	243.414,67
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	-	-	-	-
Artesanías de Colombia S.A. <sup>(b)</sup>	160,60	128,48	32,12	-	160,60

Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
				Asignación Nación	Asignación empresa
				10	11=10*80%
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	-	-	-	-	-
Coljuegos	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena	-	-	-	-	-
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio	4.546,20	3.636,96	909,24	-	4.546,20
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) <sup>(a)</sup>	122.107,00	97.685,60	24.421,40	-	122.107,00
Imprenta Nacional de Colombia	-	-	-	-	-
Industria Militar (Indumil)	64.790,20	51.832,16	12.958,04	40.000,00	24.790,20
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	-	-	-	-	-
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	-	-	-	-
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	-	-	-	-
Sanatorio de Contratación E.S.E.	176,52	141,21	35,30	-	176,52
<b>Total</b>	<b>435.195,19</b>	<b>348.156,15</b>	<b>87.039,04</b>	<b>40.000,00</b>	<b>395.195,19</b>
<b>Total positivos <sup>(d)</sup></b>	<b>435.195,19</b>	<b>348.156,15</b>	<b>87.039,04</b>	<b>40.000,00</b>	<b>395.195,19</b>

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

Notas: <sup>(a)</sup> EICE de carácter especial - financiera. <sup>(b)</sup> EICE con participación de la Nación del 97 %. <sup>(c)</sup> Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. <sup>(d)</sup> La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.